MINISTERIO DEL INTERIOR
1 8 MAY 2009

REPUBLICA DE CHICEA MENTE TRAMITADO de la julio de 2008, en los MINISTERIO DEL INTERIOR términos que señala. Déjese copia.

DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

(CLRB/NLAC/EC

## **RESOLUCION EXENTA Nº 2591**

## SANTIAGO, 28 DE ABRIL DE 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

**INSTOS:** Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L Nº 1/19.653, del 2001, Ministerio Secretaría General Presidencia, que fija el texto refundido. coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo Nº 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución Nº 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón: lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4924 de Interior, de 7 de julio de 2008, que presentados proyectos "Aprueba por para Municipalidad de San Miguel ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto "Mejorando seguridad denominado la San Miguel a través de sistemas de cámaras de Vigilancia", código FAGM-13130-08-01

CONTRA TOMA			
REC	EPC	1 O N	
DEPART. JURIDICO			
DEP. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB DEPTO. C. CENTRAL			
SUB DEPTO. E. CUENTAS			1
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P. U. y T.			
SUB DEPTO. MUNICIP.			
REFRI REF. POR \$ IMPUTAC. ANOT. POR \$ IMPUTAC. DEDUC. DTO.		CION	
		3	77.5
		SIN 3	

**DISTRIBUCION:** 

- 1. División de Seguridad Pública
- 2. División Jurídica
- 3. División de Administración y Finanzas
- 4. Municipalidad de San Miguel
- 5. Partes
- 6. Archivo

6618749

de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 20/09, de fecha 16 de marzo del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación respecto de la ubicación de las cámaras de vigilancia, para lograr así una mejor ejecución del proyecto, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificaciones solicitadas, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente:

## RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Modificase el proyecto FAGM-13130-08-01 de la comuna de San Miguel denominado "Mejorando la seguridad de San Miguel a través de sistemas de cámaras de Vigilancia", aprobado mediante Resolución Exenta Nº 4924, de Interior, de 7 de julio de 2008, en razón de requerirse un cambio en la ubicación de la camaras de vigilancia en el sentido de reubicar la camara de calle Ureta Cox a la calle San Nicolas y la camara de Carmen Mena a la Avenida Centenario.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, se adjunta nuevo proyecto denominado "Mejorando la seguridad de San Miguel a través de sistemas de cámaras de Vigilancia", y que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 4924, de Interior, de 7 de julio de 2008, estableciendo que en su reemplazo se apruebe y adjunte el proyecto que por este acto se acompaña, conforme a los nuevos términos y condiciones que en él se detallan.

Cabe señalar que la referida modificación, no altera el nombre, institución ejecutora, modalidad, plazo, monto adjudicado y objetivo, del referido proyecto, y que fueren descritos en la Resolución Exenta N° 4924, de Interior, de 7 de julio de 2008.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 4924, de Interior, de 7 de julio de 2008 que por este acto se modifica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PATRICIO ROSENDE LYNCH SUBSECRETARIO DEL INTERIOR MINISTERIO DEL INTERIOR Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GALLARDO SAEZ Jefe Administración y Mnanzas Ministerio del Interior